

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con correo electrónico de la parte demandante en el que indica que se dio cumplimiento al auto No. 833 de abril 28 de 2022 corriéndole traslado al demandado por medio de correo electrónico.- Sírvase proveer.
Cali, 10 de mayo de 2022

Auto No. 944

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diez de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420220011400
Demandante: Nohemí Machecha Cuellar
Demandado: Alberto Yepes Vélez

Evidenciado el escrito que antecede en el que se allega mensaje por correo electrónico enviado al demandado Alberto Yepes Vélez en el que le envía la admisión de la demanda, anexos y demanda, pero sin aportarse el acuse de recibido del mismo, además de no indicarle el correo electrónico del Juzgado donde se pueda comunicar para efectos de su notificación, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requírase a la parte actora para que allegue la constancia de entrega del correo electrónico con acuse de recibido por parte del demandado Alberto Yepes Vélez, el cual deberá contener el respectivo correo institucional del Juzgado, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa del mismo.

Indíquesele igualmente que hay empresas de mensajería que realizan los envíos de los correos electrónicos con acuse de recibido, esto con el fin de agilizar la debida notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc673c621f565720c48a1be3a55c3a6f6117d5e46157d99d29fbeb393ef7c7

Alberto Yepes Vélez
Rad. 2022-00114-00

Documento generado en 10/05/2022 12:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>